



CUT: 180751-15

# Resolución Directoral

Nº 844 - 2015 - ANA - AAA X MANTARO

Huancayo, 29 DIC 2015

## VISTO:

El expediente administrativo signado con Código Único de Tramite N° 180751-2015, presentado por don Pabel Bellido Miranda - Alcalde de la Municipalidad Provincial de Cangallo, identificada con Registro Único de Contribuyente N° 20143166717, sobre autorización de ejecución de estudios de aprovechamiento hídrico para obtención de licencia de uso de agua superficial; y

## CONSIDERANDO:

Que, el numeral 7) del artículo 15° de la Ley N° 29338 - Ley de Recursos Hídricos, establece que la Autoridad Nacional del Agua otorga, modifica y extingue derechos de uso de agua previo estudio técnico;

Que, literal a) del numeral 79.1, el artículo 79° del Decreto Supremo N° 023-2014-MINAGRI, que modifica el Reglamento de la Ley de Recursos Hídricos, aprobado mediante Decreto Supremo N° 001-2010-AG, especifica que la autorización de ejecución de estudios de aprovechamiento hídrico, para la obtención de la licencia de uso de agua superficial, es el primer procedimiento administrativo para el otorgamiento de la licencia de uso de agua que deben tramitar los administrados; concordante con los artículos 6° y 11° del "Reglamento de Procedimientos Administrativos para el Otorgamiento de Derechos de Uso de Agua y Autorización de Ejecución de Obras en Fuentes Naturales de Agua"; aprobado mediante Resolución Jefatural N° 007-2015-ANA;

Que, el numeral 80.1) del artículo 80° del Decreto Supremo N° 023-2014-MINAGRI, prescribe que el procedimiento para obtener una autorización de ejecución de estudios de disponibilidad hídrica del agua superficial o subterránea sin perforaciones, es de carácter facultativo, sujeto a silencio administrativo positivo. No tiene carácter exclusivo ni excluyente, pudiendo ser otorgada a más de un petionario respecto de una fuente de agua y tiene un plazo máximo de dos (02) años prorrogable;

Que, en este contexto la Municipalidad Provincial de Cangallo, ha solicitado autorización de ejecución de estudios de aprovechamiento hídrico para obtención de licencia de uso de agua superficial en el marco del proyecto denominado "Instalación de servicio de agua para riego en la localidad de Chaquiccocha y el sector Illaccpampa del distrito de Chuschi, provincia de Cangallo - Ayacucho", que plantea utilizar el recurso hídrico con fines agrarios, proveniente de los riachuelos Pallcca 01 y Pallcca 02, ubicado en el distrito de Chuschis, provincia de Cangallo, departamento de Ayacucho;

Que, según el Informe Técnico N° 736-2015-ANA-AAA X MANTARO-ALA AYACUCHO, de fecha 03/12/2015, la Administración Local de Agua Ayacucho concluye que la recurrente ha presentado los requisitos establecidos para el presente procedimiento conforme al Texto Único de Procedimientos Administrativos de la Autoridad Nacional del Agua, adjuntando el Formato Anexo N° 04 en el marco del proyecto "Instalación de servicio de agua para riego en la localidad de Chaquiccocha y el sector

Illaccpampa del distrito de Chuschi, provincia de Cangallo - Ayacucho"; del análisis realizado se colige que el estudio deberá elaborarse en un plazo de sesenta (60) días calendarios; recomendando autorizar la ejecución del estudio de aprovechamiento hídrico correspondiente, cuyo punto de interés se encuentra ubicado en la localidad de Pukruwasi, distrito de Chuschi, provincia de Cangallo, departamento de Ayacucho;

En uso de las atribuciones conferidas mediante Ley N° 29338 "Ley de Recursos Hídricos" y su reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 001-2010-AG; concordantes con el Decreto Supremo N° 006-2010-AG, norma que aprueba el "Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua", y con lo establecido en las Resoluciones Jefaturales N° 516-2013-ANA y N° 145-2015-ANA;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Autorizar a favor de la Municipalidad Provincial de Cangallo, la ejecución del estudio de aprovechamiento hídrico para obtención de licencia de uso de agua superficial en el marco del proyecto denominado "Instalación de servicio de agua para riego en la localidad de Chaquiccocha y el sector Illaccpampa del distrito de Chuschi, provincia de Cangallo - Ayacucho", cuyo detalle es el siguiente:



Apellidos y Nombres o Razón Social	RUC	Unidad Hidrográfica	Fuente de Agua		Ubicación del punto de interés (estudio)				
			Tipo	Nombre	POLITICA			GEOGRAFICA (coordenadas UTM WGS 84)	
					Distrito	Provincia	Departamento	Este (m)	Norte (m)
Municipalidad Provincial de Cangallo	20143166717	Mantaro	Riachuelo	Palcca 01	Chuschi	Cangallo	Ayacucho	552240.00	8 511927.00
		Mantaro	Riachuelo	Palcca 02	Chuschi	Cangallo	Ayacucho	552454.00	8511771.00

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Otorgar un plazo de 60 días calendarios contados a partir de notificada la presente resolución, para la ejecución del estudio autorizado en el artículo precedente.

**ARTÍCULO TERCERO.-** Precisar que la presente resolución no faculta la utilización del recurso hídrico, siendo necesario para ello que el autorizado obtenga previamente la acreditación de disponibilidad hídrica y la autorización de ejecución de obras de aprovechamiento hídrico correspondiente.

**ARTÍCULO CUARTO.-** Encargar a la Administración Local de Agua Ayacucho, la notificación de la presente resolución a la Municipalidad Provincial de Cangallo.



**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE**



AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA  
 AUTORIDAD ADMINISTRATIVA DEL AGUA X MANTARO  
 Ing. Alberto Domingo Osorio Valencia  
 DIRECTOR